

Este 18 de octubre de 2023, el gobierno de los Estados Unidos suspendió ciertas sanciones a las operaciones del sector de petróleo y gas de Venezuela, el sector aurífero y autorizó a las personas estadounidenses a la compra en el mercado secundario de ciertos bonos soberanos de Venezuela. Específicamente:

LICENCIA GENERAL: La OFAC emitió nueva Licencia General 44 (LG 44) correspondiente a la autorización temporal para celebrar transacciones relacionadas con el sector petrolero y gasífero en Venezuela.

En fecha 18 de octubre de 2023 fue emitida por la OFAC, la LG 44 mediante la cual autorizan a las personas estadounidenses, hasta el 18 de abril de 2024, a participar en transacciones relacionadas con operaciones del sector petrolero y gasífero en Venezuela que involucren a PDVSA o cualquier entidad en la que PDVSA posea, directa o indirectamente, una participación del 50% o más (filiales).

La OFAC brinda una lista de transacciones autorizadas, no exhaustiva, las cuales incluye:

- 1) Producción, extracción, venta y exportación de petróleo o gas desde Venezuela, y suministro de bienes y servicios relacionados;
- 2) pago de facturas por bienes o servicios relacionados con operaciones del sector de petróleo o gas en Venezuela;
- 3) nuevas inversiones en operaciones del sector petrolero o gasífero en Venezuela;
- 4) entrega de petróleo y gas desde Venezuela a acreedores del Gobierno de Venezuela, incluidos los acreedores de filiales de PDVSA, para efectos del pago de la deuda.

Sin embargo, además de las transacciones señaladas en la licencia, la OFAC autoriza otras transacciones, tales como el pago de impuestos, regalías, tarifas, dividendos y ganancias relacionadas con operaciones o transacciones del sector de petróleo y gas que involucren a PDVSA.

Asimismo, se mantiene la prohibición para las siguientes transacciones:

- 1) Cualquier transacción que involucre las instituciones financieras bloqueadas según la Orden Ejecutiva 13.850, a saber: Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES); Banco Bicentenario Banco Universal, S.A.; Banco PRODEM, S.A.; con excepción del Banco Central de Venezuela y Banco de Venezuela S.A., Banco Universal;
- 2) cualquier transacción que involucre a las empresas mixtas donde participe la Federación de Rusia o cualquier persona jurídica ubicada en la Federación de Rusia;
- 3) nuevas transacciones de deuda, como la concesión de préstamos a PDVSA, que no son para el pago de facturas o el pago de deuda mediante la entrega de petróleo o gas;
- 4) transacciones que involucren financiar o negociar con moneda digital emitida por el Gobierno de Venezuela;
- 5) transacciones que impliquen compra de deuda a favor del Gobierno de Venezuela ni la compra de acciones al Gobierno de Venezuela de entidades donde tenga un 50% o más de participación;
- 6) el desbloqueo de propiedad bloqueada o transacciones con personas especialmente designadas (*SDN person*)

La OFAC aclara que la licencia será renovada solo si los representantes del Gobierno de Maduro cumplen con sus compromisos y toman medidas concretas y continuas hacia una elección democrática para fines de 2024.

LICENCIA GENERAL: La OFAC emitió nueva Licencia General 43 (LG 43) correspondiente a la autorización para celebrar transacciones que involucren a la Compañía General de Minería de Venezuela C.A. (MINERVEN).

En fecha 18 de octubre de 2023 fue emitida por la OFAC, la LG 43 mediante la cual autorizan a las personas estadounidenses, a partir del 18 de octubre de 2023, a participar en transacciones que involucren a MINERVEN o cualquier entidad en la que ésta posea, directa o indirectamente, una participación del 50% o más.

LICENCIA GENERAL: La OFAC reformó la Licencia General 3I (LG 3I) y Licencia General 9H (LG 9H) donde eliminó la prohibición a personas estadounidenses para celebrar tratos sobre los bonos del Gobierno de Venezuela y bonos, acciones y títulos valores de PDVSA o sus filiales identificados en dichas licencias.

En fecha 18 de octubre de 2023 fue emitida por la OFAC, la LG 3I, que reemplaza la actual LG 3H, mediante la cual autoriza a las personas estadounidenses a comprar o invertir, o facilitar la compra o inversión en, directa o indirectamente, los bonos especificados en el anexo de la licencia.

De igual manera, mediante la reforma de la LG 9H, que reemplaza la actual LG 9G, autoriza a las personas estadounidenses a comprar o invertir en, o facilitar la compra o inversión en, directa o indirectamente, de bonos, acciones y demás títulos valores especificados en el anexo de la licencia.

Para consultar los anexos ingrese a la página de la OFAC sobre el programa de sanciones de Venezuela:

<https://ofac.treasury.gov/sanctions-programs-and-country-information/venezuela-related-sanctions>

LICENCIA GENERAL: La OFAC renovó la Licencia General 5M (LG 5M) correspondiente a la autorización para celebrar transacciones relacionadas a los Bonos PDVSA 2020 8,5% a partir de 18 de enero de 2024.

En fecha 18 de octubre de 2023 fue emitida por la OFAC, la renovación de la LG 5M mediante la cual autorizan a las personas estadounidenses, a partir del 18

de enero de 2024, a participar en transacciones relacionadas a los Bonos PDVSA 2020 8,5%, tales como la venta, transferencia, cesión o ejecución de garantía sobre cualquier participación accionaria en una entidad propiedad del Gobierno de Venezuela en un 50% o más; transacciones actualmente prohibidas en la subsección 1 (a) (iii) de la Orden Ejecutiva 13.835.

La emisión de la LG 5M vendría a ser la décimo tercera renovación de esta licencia, desde que fuese publicada la LG 5 el 19 de julio de 2018, y extiende, nuevamente, la fecha a partir de la cual los tenedores de los Bonos PDVSA 2020 8,5% podrán participar en transacciones relacionadas a los bonos o exigir el cumplimiento de la garantía sobre las acciones de la filial de PVSA, CITGO, colateral que respalda dichos títulos.

Como resultado, antes del 18 de enero de 2024, las transacciones relacionadas con la venta o transferencia de acciones de CITGO en relación con el bono PDVSA 2020 8,5% están prohibidas, a menos que estén autorizadas por la OFAC mediante Licencia Específica.

En el caso de acuerdos de reestructuración o refinanciamiento de la deuda entre los tenedores de los bonos y

el Gobierno de Venezuela antes del 18 de enero de 2024, según la pregunta frecuente Nro. 595, la OFAC indica que se debe solicitar una Licencia Específica en relación a la cual se tendría una política de concesión favorable.